



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 junio.2008

Acta nº 8/08

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2008

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas del día veinticinco de junio de dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael J Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D. Victoriano López López	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D ^a M ^a José Martínez Villodre	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D ^a Manuela Marques Crespo	PSOE
D. José Juan Beviá Crespo	EU
D ^a Isabel Leal Ruiz	EU

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario Acctal. de la Corporación, D.Armando Etayo Alcalde. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D^a. M^a Luisa Brotons Rodríguez

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

2. ADAPTACIÓN DE LA TARIFA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS DEL NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (EXP. CO 15/05) A LA LEY 44/2006, DE 29 DE DICIEMBRE DE MEJORA DE LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.

ECONOMÍA

3. SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO DE LAS CALLES ABETO Y ALIAGA.
4. APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 2/2008 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO
5. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/2008 DEL OAL CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA.
6. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2008

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

7. ESTUDIO DE DETALLE (CON ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA) DE LAS MANZANAS 1 Y 2 EA 6 DE LA UE 57 (ANTIGUA FÁBRICA DE FIBROTUBO).

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

9. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- SOBRE EFECTIVIDAD DEDICACIÓN PARCIAL CONCEJAL RR.HH
- DICTADOS DESDE EL 23 DE MAYO A 19 DE JUNIO

10. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

11. MOCIONES, EN SU CASO.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 28 de mayo de 2008, con la siguientes correcciones:

– Punto 3. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DEL RÉGIMEN INTERNO DE EXPLOTACIÓN Y SO DE APARCAMIENTOS... En la intervención del Sr.Bevía, donde dice: "...y para hipotecar los..." Debe decir: "...y no para hipotecar.."

– En la votación del punto 5, "ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS REFUNDIDOS DEL PLAN GENERAL DESPUÉS DE LA 17 MODIFICACIÓN PUNTUAL" Esquerra Unida votó en contra y no abstención como figura en el borrador del acta.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

2. ADAPTACIÓN DE LA TARIFA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS DEL NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (EXP. CO 15/05) A LA LEY 44/2006, DE 29 DE DICIEMBRE DE MEJORA DE LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión celebrada el 17 de junio, en la que **EXPONE:**

QUE el Ayuntamiento Pleno, en fecha 26 de octubre de 2005, acordó adjudicar el contrato de CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, Y CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS (Exp. CO 15/05), a la mercantil ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. (CIF. A03174455).

QUE dicho contrato incluye la concesión por plazo de 35 años del aparcamiento subterráneo, sufragando el concesionario las obras y el mantenimiento de las instalaciones hasta la reversión de las mismas, obteniendo la retribución de su explotación mediante el cobro de las correspondientes tarifas de los usuarios.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 junio.2008

Las tarifas que rigen inicialmente la concesión, adaptadas a los tramos establecidos inicialmente en el estudio de viabilidad y en las posteriores condiciones municipales, y conforme a la oferta del adjudicatario, son:

Tramo	Precio/hora
De 10.00 a 14.00 horas	1,20 €
De 14.01 a 17.00 horas	0,54 €
De 17.01 a 20.00 horas	0,96 €
De 20.01 a 10.00 horas	0,45 €

Junto a lo anterior, en el apartado 27 del Pliego de Cláusulas Jurídico-administrativas se matiza el principio de precio/hora o fracción estableciendo que la fracción que exceda de la hora se cobrará por minutos, aplicando la tarifa/hora dividida por 60.

QUE con la aprobación de la ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios (publicada en el BOE nº 312, de 30 de diciembre), en aras de evitar la facturación de servicios no prestados efectivamente, se establece la obligación de que en los estacionamientos rotatorios “el precio se pacte por minuto de estacionamiento, sin posibilidad de redondeos a unidades de tiempo no efectivamente consumidas o utilizadas”.

Dichas circunstancias legales ya motivaron la adaptación al cobro por minutos de las tarifas del aparcamiento subterráneo del Mercado Municipal (Exp. CC 01/02), mediante Acuerdo Plenario de 10 de septiembre de 2007. Cabe indicar que se trata del mismo concesionario en ambos casos.

QUE a los efectos de adaptar igualmente las tarifas del aparcamiento subterráneo del Nuevo Equipamiento Municipal a las citadas exigencias legales, se ha presentado por la mercantil ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. sendos escritos (nº 6934 y 7730), solicitando su aprobación al Ayuntamiento. En los mismos, se propone la aplicación del mismo método ya aprobado para el aparcamiento subterráneo del Mercado Municipal, teniendo en cuenta las diferencias en cuanto a los tramos fijados en este contrato, Exp. CO 15/05, arriba indicados. En el segundo de ellos, se introduce lo establecido en el apartado 27 del Pliego de Cláusulas Jurídico administrativas. El máximo diario se mantiene en 12,00 €.

QUE por se ha emitido por el TAG de Contratación informe jurídico de fecha 5/6/08, indicando la adecuación de la nueva tarifa a las exigencias de ley 44/2006, de 29 de diciembre de mejora de la protección de los consumidores y usuarios, de no redondeo a unidades de tiempo no efectivamente consumidas o utilizadas, tratándose de un método ya validado municipalmente. Se indica asimismo que el órgano competente es el Pleno.

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y 9 abstenciones (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las nuevas tarifas propuestas por la mercantil Enrique Ortiz e Hijos, Contratista De Obras, S.A., concesionario del aparcamiento subterráneo del Mercado Municipal, para la adecuación de las mismas a lo dispuesto por la ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios.

SEGUNDO: Notificar al concesionario, para su conocimiento y efectos oportunos.

Intervenciones

D. José Juan Beviá Crespo (EU) dice que Esquerra Unida va a votar abstención, porque si bien están a favor de esta adaptación de la tarifa de aparcamiento del mercado municipal a la ley 44/2006, que mejora la protección de los consumidores y usuarios, están en contra del modelo tarifario, como ya expusieron en el pasado pleno, en el que se traía a aprobación el reglamento de régimen interno de explotación. Y todo en base a nuestra filosofía política para este tipo de instalaciones, que creemos que deben ser de gestión pública y no creemos en la inadecuada postura de hipotecar los servicios públicos a intereses privados en contraprestación de la financiación de las obras que luego revierten en los bolsillos de nuestros ciudadanos con el pago de la tarifa de por su uso.

El nuevo ayuntamiento es un edificio necesario para nuestro municipio pero el sistema de financiación para realizarlo, como es la explotación de la gestión del aparcamiento no puede tener nuestro consentimiento. Además, este parking no es otra cosa que la consecución de una política del Partido Popular de destrucción de las plazas gratuitas de aparcamiento en el centro urbano, eliminando todos los aparcamientos en las calles del centro urbano tradicional: unas ochocientas plazas, con lo cual todos los vecinos han sido perjudicados y en su lugar se han creado dos parking privados: el del mercado y el del futuro Ayuntamiento, además de algún otro como el de la calle San José. El Partido Popular, con esta política, no ha mejorado la calidad de vida de los vecinos de esas calles, que antes podían aparcar el coche en la puerta de su casa; ahora se ven obligados a comprar una plaza de aparcamiento

Otro efecto negativo de esta medida de supresión de aparcamientos en las calles, es la incidencia negativa sobre el pequeño comercio del casco tradicional, como demuestran todas las experiencias en este sentido, en que el consumidor se vea imposibilitado de aparcar unos momentos para realizar una compra en los comercios tradicionales; lo va a disuadir de realizar un desplazamiento para efectuar su pequeña compra. Cuando el consumidor necesite el coche para salir de su lugar de residencia se dirigirá a otro lugar con un aparcamiento más fácil y gratuito, es decir a cualquier centro comercial.

Esquerra Unida siempre va a estar del lado del comercio tradicional y estimamos, ya para terminar, que se debería promover un acuerdo con el concesionario de la explotación del aparcamiento, tanto del nuevo Ayuntamiento como del Mercado, para la bonificación del estacionamiento a compradores en pequeños comercios del área si realmente se quiere proteger y potenciar a este comercio. Gracias.

D. Rafael J Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo: Comentarle al Sr. Beviá que no hay tal destrucción de aparcamientos, que por cada plaza de aparcamiento que, según él, se ha destruido, se han generado catorce; se han reactivado, como en la Avenida, como en Pintor Picasso, con plazas alternativas subterráneas. Además, en toda la periferia del casco tradicional se han creado más de cuatro mil plazas de aparcamiento. Lo que sí lamentamos, como ha dicho que, ahora, desgraciadamente, no se pueda aparcar a la puerta de casa, pero también porque hay muchos más vehículos.

Sr. Beviá: Sabe que se han hecho parkings disuasorios en los extrarradios, pero se han destruido muchos aparcamientos en el centro y se han cambiado por parkings de pago, y que la gente que aparcaaba antes, prácticamente a la puerta de su casa, ahora tiene que aparcar pagando o comprándose una plaza de garaje.

Sr. Lillo: Explica que se han creado muchas más plazas de las que, como dice, se han destruido, y se han creado en aquellos sitios donde se pueden crear plazas gratuitas y en superficie y le dice que si conoce alguna otra fórmula para crear plazas de aparcamiento gratuitas que lo demuestre.

La **Sra. Alcaldesa**, finalizando el turno de intervenciones, indica que también le gustaría que todos los servicios tuvieran posibilidades presupuestarias para que fueran servicios públicos y gratuitos, pero también hay que tener claro si los centros de las ciudades los queremos para los ciudadanos o le damos prioridad al vehículo.

Nosotros apostamos porque los cascos históricos, como hacen la mayoría de las ciudades europeas, sea para el ciudadano, para el peatón. Creemos que estas medidas, además, no perjudican al comercio, sino, todo lo contrario, lo beneficia y que el comerciante pone en práctica la forma de que a sus clientes no les suponga una cortapisa este tipo de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 junio.2008

aparcamientos, facilitándoles el ticket de aparcamiento. Que no debemos sólo recriminar, sino sentirnos orgullosos de que San Vicente, en el casco histórico, estemos recuperando espacio para el ciudadano; que tengamos unos aparcamientos en el centro de la ciudad y que el comercio local se revitalice. Y que, a la vista está, que los comerciantes, a pesar del mal momento económico actual, cree, que se les beneficia este tipo de actuaciones.

Que le gustaría y está de acuerdo con el Sr.Bevíá que estas actuaciones se pudieran hacer desde el presupuesto municipal y, además, darlo gratis, pero hasta ahora no hemos encontrado ninguna fórmula que pudiera cubrir ese espacio de hacerlo con dinero de todos los ciudadanos y, además, regalar ese aparcamiento. Si alguna vez fuera posible, no dude usted que lo haríamos, pero así lo están haciendo la mayoría de los pueblos y de las ciudades que quieren dar ese servicio a sus ciudadanos. Así se está haciendo en casi todo el mundo y, por supuesto, la mayoría de pueblos, de un signo político o de otro, por concesión.

Que cree que en San Vicente se han conseguido dos aparcamientos, con un importante número de plazas, que da servicio al casco histórico y, además, se ha ganado espacio para el ciudadano.

ECONOMÍA

3. SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO DE LAS CALLES ABETO Y ALIAGA.

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 17 de junio, en la que **EXPONE:**

El Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente en su sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2008, la Ordenanza fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de ALCANTARILLADO DE LAS CALLES ABETO Y ALIAGA.

Se ha detectado error material en el artículo 4.2 de la misma por lo que a la base imponible se refiere, ya que consta en letra “cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y dos euros con cincuenta y un céntimos” y en número “50.745,95 €”, siendo el importe correcto el expresado en número.

Dado que el artículo 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que “El órgano u organismo que hubiera dictado el acto o la resolución de la reclamación rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción”,

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

ÚNICO: Subsana el error material del acuerdo segundo del punto 4 del Pleno celebrado el 28 de mayo de 2008, en el que se aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de ALCANTARILLADO DE LAS CALLES ABETO Y ALIAGA, y en el artículo 4.2 de la misma donde dice ...”por lo que el importe de la base imponible es de cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y dos euros con cincuenta y un céntimos (50.745,95 €)”, debe decir... “por lo que el importe de la base imponible es de cincuenta mil setecientos cuarenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos” (50.745,95 €)”.

4. APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 2/2008 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 17 de junio, en la que EXPONE:

Se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2008** que contiene la relación de gastos originados en el ejercicio 2007, y que no han podido ser atendidos por haberse recibido las correspondientes facturas a finales del 2007 o a principios del 2008, y se distinguen:

- entre aquellas facturas/certificaciones que aunque existía dotación presupuestaria suficiente en el ejercicio 2007 para aprobarlas, se llevan ahora a su aprobación tras la incorporación de saldos de remanentes efectuada una vez aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio pasado (309.802,66 €)

- y el resto de facturas/certificaciones se aprueban con cargo a partidas del ejercicio 2008, para las que en su mayoría sí quedaba remanente de crédito en las partidas del año 2007 pero no incorporables, según establece el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (155.475,09 €).

No obstante lo anterior, se propone por esta Concejalía la dotación en el ejercicio 2008 de las cantidades que quedaron de remanente de crédito del 2007 no incorporables mediante la concesión de créditos extraordinarios que se incluyen en la modificación de créditos que se trae a este Pleno.

Los gastos que se traen a aprobar se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por el Ayuntamiento.

La Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de obras, suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables de los distintos servicios, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y 9 votos en contra (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS nº 2/2008**, por importe de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (465.277,75 €).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 junio.2008

SEGUNDO: Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2.008, según la relación que se adjunta.

Intervenciones

D.Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda. Únicamente significar, como dice la moción, que este reconocimiento extrajudicial de créditos se trata de facturas que han llegado a intervención municipal una vez iniciado el ejercicio 2008 que, por tanto, como corresponden a gastos efectuados realmente en el ejercicio 2007 no pudieron ser contabilizadas en su momento. Se ha esperado la liquidación del presupuesto y con la incorporación de los remanentes de crédito del año 2007 se va a proceder a su reconocimiento.

Todas estos gastos tuvieron suficiente consignación en el año anterior, lo que sucede es que las facturas llegaron después, es decir, no se trata de gastos por encima de las previsiones presupuestarias del año 2007, sino de un simple desfase en la recepción de las facturas, excepto una pequeña partida de 12.000 euros que, efectivamente, se quedó sin consignación, el resto, de 460.000 euros aproximadamente, en casi su totalidad, corresponden a gastos con consignación presupuestaria del año anterior.

D. José Juan Beviá Crespo (EU): Esquerra Unida vuelve a reiterar sus manifestaciones, como ya hizo en la aprobación de los presupuestos el año pasado. Conocedores de este desfase producido por las fechas de las facturas a la hora del cierre del ejercicio, siempre utilizan en los presupuestos estas partidas y las presupuestan para el año siguiente a la baja para poder cuadrar los presupuestos, pero este año tenemos la gravedad de que no hay suficiente remanente del pasado año para cubrir la totalidad de estas facturas y tenemos que echar mano del presupuesto de este año.

Esquerra Unida cree necesaria la urgencia de que el Partido Popular sea consciente del despilfarro en el gasto de energía eléctrica que está sufriendo el municipio, ya que en este punto van a aprobarse unos ciento cuarenta mil euros de más de lo presupuestado el año pasado, para hacer frente a las diferentes facturas presentadas y que se van a financiar con remanente del año pasado. A esto tenemos que sumar la gravedad de que las previsiones nos hablan de una subida de casi el 20% para este año en la factura eléctrica

El pasado año Esquerra Unida presentó, en pleno, una serie de medidas para controlar el gasto en energía eléctrica con la recomendación de la Federación Española y Municipios y Provincias para adecuarse al las nuevas tarifas eléctricas y aprovechar los adelantos técnicos que, en materia de ahorro, se ofrecen. También presentamos una moción sobre el ahorro energético y el fomento de las energías renovables que contemplaba un plan estratégico de ahorro energético pero, como en la mayoría de ocasiones, ésta no pasó la urgencia por el voto en contra del Partido Popular.

D.Rufino Selva Guerrero, PSOE: El grupo Socialista, al igual que en el primer expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, se va a manifestar en contra, aunque no están en contra que se paguen esas facturas, que si bien ha dicho el Concejal de Hacienda no suponen un desfase presupuestario y hay que pagarlas porque son gastos que han llegado después con las facturas, y que esperan que, de igual modo, reconozcan en el punto siguiente, pues que si que van a haber desfases en lo que es la modificación de créditos del presupuesto, que será la primera vez.

Sr.Marco: Aclarar que las facturas, cuyo reconocimiento se va a solicitar, son gastos que el año anterior tenían suficiente consignación presupuestaria. Al llegar tarde a Intervención no pueden reconocerse con cargo a créditos del año pasado; se van a reconocer, por una parte, con remanentes de crédito que se incorporan del año anterior, es decir con los sobrantes que se incorporaron del año anterior, por lo tanto, esas, concretamente, 309.000 euros, se van a hacer con cargo a remanentes, el resto se ha procedido, en un importe de 155.000, de los cuales veremos a continuación en el siguiente punto que eso va a tener una repercusión presupuestaria en 2008; 155.000 se van a hacer cargo a créditos del ejercicio 2008. Ahora bien, puesto que esas partidas de 2008 van a mermarse por facturas del año anterior, lo que hacemos en el siguiente expediente de suplemento de crédito es que, con cargo a los

remanentes del año anterior, vamos a suplementarlas para que las partidas del 2008 no sufran merma, eso es lo que vamos a hacer.

Que la técnica presupuestaria que se está intentando seguir es que cada ejercicio soporte sus respectivos gastos. Creen es una buena medida de disciplina presupuestaria.

5. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2008 DEL OAL CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA.

De conformidad con la propuesta del Vicepresidente del O.A.L Conservatorio Profesional de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Elemental Municipal de Danza de San Vicente del Raspeig, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 17 de junio, en la que EXPONE:

Que por este Organismo se ha confeccionado el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2008, que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2007 y que no han podido ser atendidos por no ser conformados durante el mismo al no disponer de consignación presupuestaria, o por haber llegado la factura durante el presente ejercicio.

Que el O.A.L. está obligado a responder de tales créditos, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables correspondientes, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2º, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto. Asimismo se establece que, en el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación por el Pleno será previo acuerdo del órgano competente.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y 9 abstenciones (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS nº 1/2008, por importe de CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (178,10 €).

SEGUNDO: Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación en las partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto del O.A.L. para 2008, según la relación que se adjunta.

6. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2008

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión celebrada el 17 de junio, en la que EXPONE:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 junio.2008

Que este Ayuntamiento tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario, o el que existe es insuficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Que dichos gastos se relacionan en la Memoria adjunta a esta Propuesta entre los que destacan, entre otros, consignación de los saldos de remanentes de crédito no incorporables del 2007 del capítulo II, y que se llevan al reconocimiento extrajudicial 2 /2008 de este Ayuntamiento; suplementos o créditos extraordinarios necesarios para atender a los gastos que obligatoriamente se tiene que atender derivados de las aportaciones municipales a aquellas obras para las que la Diputación Provincial ha concedido subvenciones o derivados de las aportaciones de capital o corrientes tanto para el Consorcio de Bomberos como para la Mancomunidad de L'Alacantí. Asimismo se destaca la consignación para atender el gasto de lo que queda pendiente por certificar de las obras de urbanización del Camino del Mahones, con la modificación al proyecto y la liquidación de las obras; la consignación de la cantidad suficiente para atender el gasto que falta de la redacción del proyecto del Velódromo, y la liquidación de las obras de la Almazara.

Que también se propone conceder crédito extraordinario de carácter plurianual para las obras derivadas del Urbanismo Comercial, consignando este año un 10% y la anualidad próxima un 90%, según la previsión de ejecución informada por el Ingeniero de Camino, Canales y Puertos municipal.

Que se propone dar de baja la partida 30 4321 62101 "Redacción del proyecto del Plan Parcial sector Els Petits" por importe de 155.832 €, que financiará partidas del Capítulo VI que se llevan a esta modificación.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y 9 votos en contra (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 1 al Presupuesto Municipal de 2008 del Ayuntamiento, concediendo créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las partidas que se detallan en la Memoria incluida en este expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Creditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cap.II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	122.218,22
Cap. IV	Transferencias corrientes	33.042,35
Cap.VI	Inversiones reales.....	1.508.507,82
Cap. VII	Transferencias de capital.....	323.592,87
	TOTAL.....	1.987.361,26

SEGUNDO: Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....	1.831.529,26
Baja por anulación partida 30 4321 62101.....	155.832,00
TOTAL	1.987.361,26

TERCERO: Modificar los porcentajes de imputación de gastos futuros para las obras de Urbanismo comercial respecto a los establecidos en el artículo 174.3 del TRLHL, estableciéndose para este año un 10% y para la próxima anualidad un 90%.

CUARTO: Someter a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO: Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

SEXTO: El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

SÉPTIMO: Tomar conocimiento el Pleno del Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y remitir a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades locales el informe referido en el plazo de 15 días hábiles desde este acuerdo.

Intervenciones

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda: *En este expediente de suplementos de crédito, debemos distinguir tres partes fundamentales: la primera se ha hecho alusión a ella en el punto anterior, aquellas partidas presupuestarias del capítulo II, compra de bienes y servicios, que han sufrido merma porque han soportado facturas en reconocimiento extrajudicial de créditos del año anterior van a ser suplementadas, en concreto, un total de 122.000 euros.*

En segundo lugar, se refiere a transferencias corrientes. Se trata de la transferencia al Consorcio de bomberos, comunicado el pasado mes de enero por 33.000 euros.

En Inversiones y transferencias de capital, se distingue: en inversiones reales destaca la partida para la urbanización del Camí del Mahonés que, además de incorporar al crédito un millón de euros que ya venía de ejercicios anteriores, se incrementa en 350.000 para hacer frente a las modificaciones de la obra, el contrato y la liquidación definitiva.

Además, hay una partida importante para urbanismo comercial, que se trata de un proyecto subvencionado, por lo menos hemos solicitado la subvención, por la Conselleria de Comercio, para urbanismo comercial de la calle Pintor Sorolla. El proyecto tendrá un montante total de un millón de euros, financiado, probablemente, en un 70% por la Conselleria y el resto por el ayuntamiento; se ejecutará en dos años y este año hay que consignar, al menos, el 10% a realizar antes de que termine el ejercicio, por eso se consignan 94.000 euros.

El resto se trata de liquidaciones de obras que ya están finalizadas o a punto de finalizar y en el capítulo de transferencias de capital, destacar, además de la transferencia que hay que realizar a la Mancomunidad para la ejecución de la calle Joaquín Blume, dos transferencias que hay que realizar a la Diputación Provincial, una por la conexión del barrio Santa Isabel-Haygón y otra por el Camí del Mahonés, la liquidación por el Camí del Mahones.

Destacar que las obras referidas suponen una inversión de la diputación provincial; en el caso de la conexión del barrio Santa Isabel-Haygón, el proyecto total es de 807.000 euros, financiando la Diputación Provincial, en dos años, el primer ejercicio 217.000 y el siguiente 253.000. Y en el segundo caso la obra que ahora termina de ejecutarse, del Camí del Mahonés, la Diputación hizo una aportación del 60% de un total de una obra de 758.000 euros; se trata de 25.000 euros que vamos a presupuestar para financiar esa finalización de obra. Por tanto reconocer el esfuerzo inversor que está realizando la Diputación Provincial en el municipio de San Vicente.

D. José Juan Beviá Crespo (EU) *Solamente significar que su grupo votará en contra de esta modificación de créditos. Estamos en junio y ya hay que modificar el presupuesto*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 junio.2008

municipal y creen que esto ya es un síntoma del tambaleo que va a tener el presupuesto de este año.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) *En primer lugar, el grupo socialista va a mantener su coherencia de voto negativo a esta modificación de créditos que complementa el presupuesto municipal para este año 2008, en el cual ya manifestó su voto en contra. No entienden cómo el Concejal de Hacienda se refiere a lo que son reconocimientos extrajudiciales de crédito como desfase y, ahora, no defina una modificación del presupuesto como desfase, sino como simplemente un desajuste, un suplemento de créditos de partidas donde, evidentemente, el crédito no existe o ha sido insuficiente.*

Les preocupa, cómo se ha llegado a liquidar gastos que quedaban pendientes de certificar, como obras importantes, como la del Camino del Mahonés o para atender aquellos gastos relativos a la redacción del proyecto del velódromo y la liquidación de las obras de la Almazara, como ya comentaron en la Comisión Informativa, que es lo que va a pasar y esperan que con esto se agilice lo que es el Plan Parcial Els Petits, porque se elimina la partida que se presupuestó a este efecto.

Sr. Marco: *Aclarar, respecto a las inversiones, que ninguna de las obras que estamos consignando los créditos aquí, ha podido aprobarse el reconocimiento del gasto; estamos aprobando ahora la partida presupuestaria, es decir que no hay que confundir el reconocimiento extrajudicial de créditos, las partidas de inversiones con los créditos con el expediente anterior.*

Respecto a la baja que se produce para la redacción del Plan Parcial Els Petits, el motivo es porque los servicios técnicos municipales se han comprometido a ejecutar la obra por sus propios medios, con un ahorro considerable, no es que el plan parcial ni el proyecto de urbanización ni el proyecto de reparcelación se vaya a abandonar; el proyecto está ahí, se va a poner en marcha, simplemente, que lo van a ejecutar los propios servicios municipales.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

7. ESTUDIO DE DETALLE (CON ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA) DE LAS MANZANAS 1 Y 2 EA 6 DE LA UE 57 (ANTIGUA FÁBRICA DE FIBROTUBO).

De conformidad con la propuesta de Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 17 de junio, en la que EXPONE:

Con fecha 31.01.07 el Pleno del Ayuntamiento adoptó el Acuerdo de Iniciar el procedimiento para la gestión indirecta para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada correspondiente a las Unidades de Ejecución 57 y 58, de previstas en la 23 modificación puntual del Plan General de San Vicente del Raspeig (antigua fábrica de Fibrotubo), de acuerdo con las Bases Generales establecidas en el Anexo II del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística y, al mismo tiempo, aprobar las Bases Particulares para la Programación de Actuación Integrada de las Unidades de Ejecución UE/57 y UE/58, previstas por la modificación puntual 21 del Plan General de San Vicente del Raspeig, que constan en el expediente, condicionando el Acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa a la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 23 del Plan General, lo que fue acordado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante de 1 de Marzo de 2007.

El Acuerdo del Pleno de 31.01.07, por el que se inicia la gestión indirecta del PAI y anuncio de concurso para seleccionar Agente Urbanizador, se publicó en el Tablón de Anuncios y en la página web municipales, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) de 13.02.07 y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de 26.02.07, por plazo de 3 meses desde el envío del anuncio al DOUE, finalizando el plazo de licitación el 09.05.07.

Con fecha 02.02.07 (RE 1634), D. Francisco J. Pérez Amorós presenta un escrito, como propietario afectado, informando que no aceptará otro precio que el de mercado, por su terreno.

Con fecha 09.05.07 (RE 7020) NOVAINDES DESARROLLO INMOBILIARIO S.A, de conformidad con lo previsto con el art. 134 de la Ley Urbanística Valenciana, deposita en el Ayuntamiento la documentación, previamente protocolizada en la Notaría de San Vicente del Raspeig según acredita, de la Alternativa Técnica de Programa de la UE 57 y 58, consistente en Memoria del Programa; Estudio de Detalle de las manzanas de edificación abierta, grado 6, de la UE 57; Proyecto de Urbanización de las UE 57 y 58, con anexo de estudio de tráfico y de paisaje y Proyecto de Reparcelación Forzosa de la UE 57, redactados por Pedro Palencia Arquitectura y Urbanismo S.C.

Todo ello se expuso al público mediante su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de 09.05.07, y en el diario "Información" de la misma fecha, con aviso notarial a los titulares catastrales, a efectos de alegaciones por plazo de un mes. No se han producido alegaciones respecto al Estudio de Detalle o de Paisaje.

El Programa y la Adjudicación a NOVAINDES S.A. se aprobó por el Pleno de 30.01.08 quedando pendiente la reparcelación y el Estudio de Detalle (con Estudio de Integración Paisajística).

Con fecha 18.02.08 el Arquitecto municipal informa favorablemente el Estudio de Detalle, y con fecha 26.05.08 el Técnico Municipal de Medio Ambiente informa igualmente favorable el Estudio de Integración Paisajística.

El TAG de Urbanismo ha emitido, el 09.06.08, informe favorable con las siguientes consideraciones jurídicas:

Normativa Aplicable:

- a) Arts. 79, 80 y 90 y generales de la Ley Urbanística Valenciana 16/05 (LUV)
- b) Arts. 190 y ss. del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).
- c) Art. 57 del Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana (Decreto 120/2006).
- d) Arts. 22 y 47 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local (LBRL)

Se comprueba el cumplimiento de esta normativa, tanto en los aspectos sustantivos como en los procedimentales, sin que respecto al Estudio de Detalle o de Paisaje se hayan presentado alegaciones.

Órgano competente y Quórum:

Es competente el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple, para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle, de conformidad con lo previsto por el art.22 c) de la LBRL

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y 9 votos en contra (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las Manzanas 1 y 2 EA 6 de la Unidad de Ejecución UE 57 (Antigua Fábrica de Fibrotubo), y el Estudio de Integración



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 junio.2008

Paisajística correspondiente al Estudio de Detalle, ambos redactados por Pedro Palencia Arquitectura y Urbanismo S.C., y presentados por el Urbanizador de la Unidad de Ejecución.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión a la Consellería competente en materia de urbanismo.

TERCERO. Notificar el Acuerdo a todos los interesados en el expediente.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de lo acordado.

Intervenciones

D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE): Dice que al referirse a un tema que ya se trató en los plenos, en 2008 y 2007, pues simplemente, se ratifican en la postura que adoptaron en los citados plenos de 31.enero. 2007 y 30.enero.2008.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

Previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2008 DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que EXPONE:

Que por este Organismo se ha confeccionado el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2008, que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2007 y que no han podido ser atendidos por no ser conformados durante el mismo o por haber llegado las facturas los últimos días del pasado ejercicio o durante el presente.

Que dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este O.A.L.

Este Patronato está obligado a responder de tales créditos puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables correspondientes, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2º, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal se establece que el reconocimiento de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto. Asimismo se establece que, en el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación por el Pleno será previo acuerdo del órgano competente.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y 9 abstenciones (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2008**, por importe de *DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (10.347,12 €)*.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación en las partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto del O.A.L. para 2008, según la relación que se adjunta.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

9. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES
- SOBRE EFECTIVIDAD DEDICACIÓN PARCIAL CONCEJAL RR.HH

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 1114, de 29 de mayo, que dice:

“Por acuerdo plenario, adoptado en sesión ordinaria de 6 de julio de 2007, se estableció la vigente relación de cargos electivos de la Corporación que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, incluyendo el régimen jurídico de dicha dedicación así como las retribuciones asignadas y su actualización, encontrándose incluido el siguiente cargo:

CARGO	DEDICACIÓN	IMPORTE BRUTO ANUAL (2007)
Concejalía Delegada del Área Económica-Financiera y de Recursos Humanos	Parcial (Mínimo 20 horas semanales)	33.700 Euros

En el referido acuerdo se posponían los efectos económicos del nombramiento al día 1 de septiembre de 2007, fecha en la que inicialmente se preveía la aplicación de dicha dedicación. No obstante, hasta esta fecha no ha podido ser efectiva.

Visto el escrito de fecha 29 de mayo de 2008, de D. Manuel Isidro Marco Camacho, en el que solicita la aplicación de dicha dedicación parcial con efectos del día 1 de junio de 2008, fecha en la que se hará efectiva en la Empresa Mixta Municipal, MERCALICANTE, la declaración de excedencia forzosa en el puesto de Gerente que venía desempeñando,

RESUELVO:

PRIMERO: Disponer la aplicación del régimen de dedicación parcial de D. Manuel Isidro Marco Camacho para el cargo electivo de Concejal Delegado del Área Económico-Financiera y de Recursos Humanos, desde el día 1 de junio de 2008, incluido.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado, y comunicar a los Departamentos de Intervención y Recursos Humanos.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que celebre.”

El Pleno Municipal queda enterado.

- DICTADOS DESDE EL 23 DE MAYO A 19 DE JUNIO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
 Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 junio.2008

Desde el día 22 de mayo al 19 de junio actual se han dictado 251 decretos, numerados correlativamente del 1025 al 1275 y son los siguientes:

(Información suprimida por contener datos personales)

El Pleno Municipal queda enterado.

10. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
Num.Recurso: APELACIÓN 39/07 Org.Judicial: TSJ COMUNIDAD VALENCIANA Demandante: D. D.SEBASTIAN DOMENECH REDONDO Y Dª MERCEDES CASAMAYOR LAPEÑA Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	DECLARA INADMISIBLE RECURSO C-A CONTRA ACUERDO J.G.L. 11.06.04 POR EXCEDER PLAZO DE INTERPOSICIÓN	STA Nº 198/08. 8.2.08. DESESTIMA RECURSO. CONDENA EN COSTAS A APELANTE.
Num.Recurso: 857/06 Org.Judicial: T.S.J.COMUNIDAD VALENCIANA Demandante:AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	IMPUGNACIÓN JUSTIPRECIO FINCA EXPROPIADA AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	SENTENCIA. Nº 269/08. 07.03.08. DESESTIMA RECURSO . SIN IMPOSICIÓN DE COSTAS. INTERPUESTO REC. CASACIÓN
Num.Recurso: 535/2001 Org.Judicial: T.S.J.COMUNIDAD VALENCIANA Demandante: SAICO S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS,S.A Letrado: D. FRANCISCO ZARAGOZA	ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO 22.03.2001, APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA Nº 29, LIQUIDACIÓN (RED SECUNDARIO ALCANT. GIRASOLES 1º FASE)	DESESTIMA RECURSO. SENTENCIA 4.10-03 (APROBANDO CERTIFI. DE OBRA Y RECONOCIMIENTO Dº A INTERESES) INTERPUESTO RECURSO T.SUPREMO UNIFIC. DOCTRINA Nº 48/2005

El Pleno Municipal queda enterado.

11. MOCIONES, EN SU CASO.

11.1. Moción conjunta de los grupos políticos municipales PP, PSOE y EU: APOYO AL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTB, LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por los portavoces de los grupos políticos municipales PP, PSOE y EU, que dice:

<<

D. José Juan Zaplana López Portavoz del Grupo Popular, D. Rufino Selva Guerrero Portavoz del Grupo Socialista y D. José Juan Bevia Crespo Portavoz del Grupo Esquerra Unida del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en nombre y representación de los mismos y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su debate ante este Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 14 de la Constitución Española (1978) declara que “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

De igual manera, el municipio de San Vicente del Raspeig es un municipio que reconoce la diversidad y que respeta los derechos de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales, y que además rechaza cualquier tipo de discriminación por razón de sexo u orientación sexual. Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos llevados a cabo por Asociaciones, Partidos Políticos y otras Organizaciones, la homofobia, la transfobia y la bifobia siguen estando presentes en nuestra sociedad.

Con el esfuerzo de todos hemos creado una sociedad pionera en temas sociales y en especial en aquellos destinados a conseguir la plena igualdad de los colectivos LGTB, ha sido imprescindible el trabajo anónimo de muchas personas y asociaciones. Sus aportaciones en educación, apoyo psicológico, en comunicación y sensibilización que ha llevado a la lucha frontal contra la incomprensión e intolerancia hacia ellos mismo, durante las últimas décadas ha sido el pilar indispensable para este avance. Y sería un error no reconocer su labor y no recordarlo, en estos momentos, en que por fin se han conseguido ciertos avances importantes.

Además, este recuerdo debemos hacer meditar, que ha día de hoy, aun queda mucho por hacer para alcanzar la igualdad real y social de la población LGTB y la desaparición de cualquier tipo de discriminación. La celebración de este significativo 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTB, proporciona la ocasión de tributarles un merecido homenaje a todas las personas que conforman este colectivo.

Este colectivo sigue luchando por alcanzar la igualdad en todos los ámbitos de la vida privada y laboral intentando erradicar la discriminación histórica y cultural. Es por ello, que hay que comprometerse en la búsqueda constantemente de formulas que acaben con estas injusticias y desigualdades que se cometen desde el plano político, económico y social.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo ello, la totalidad de los grupos municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig proponen al Pleno los siguientes acuerdos:

1. Manifestar su rechazo a cualquier forma de discriminación por razón de orientación sexual y reafirmar el compromiso por la igualdad.

2. Mostrar nuestra solidaridad con los millones de personas que en todo el mundo siguen sufriendo graves discriminaciones por razón de su orientación sexual o identidad de género y hacer un llamamiento a toda la ciudadanía y, en especial al resto de instituciones publicas a luchar contra la homofobia, transfobia y bifobia.

3. Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Generalitat, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente, contra toda discriminación por orientación, identidad sexual y diversidad familiar, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad cualquier suceso □omófono tanto en el ámbito familiar, escolar, laboral y /o político.

4. Ampliar todos los esfuerzos institucionales, asociativos y sociales a evitar y eliminar cualquier tipo de discriminación sufrida por todos aquellos colectivos minoritarios, con el objeto de conseguir una sociedad libre, justa e igual para todos.

>>

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 junio.2008

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

D^a Isabel Sala Leal (EU) *Sobre todo, agradecer a las personas que han luchado por que lleguemos a este momento, que en un Pleno se pueda ver normalizada las personas con estas opciones, tanto a las personas como a las entidades, como también a los partidos políticos. Por otro lado, el tomar conciencia de que no está normalizada esta situación, las personas que toman estas opciones, no está normalizado y sí que pediría que esta moción sirva como punto de partida de poder hacer unas acciones positivas, lo mismo que con otros colectivos, a favor de personas que optan por parejas del mismo sexo.*

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) *El grupo socialista presentó una moción a la Comisión Informativa pasada, no es la primera vez, venimos haciéndolo ya a lo largo de la legislatura pasada con este tema, porque entendemos y también, como ha dicho la compañera de Izquierda Unida, pues queda mucho trecho por hacer. Este año, el día 28 de junio el colectivo gay ha propuesto el nombre de la visibilidad lésbica para celebrar este día. Nosotros en la moción queríamos ir un poquito más allá y por eso, incluso, nos atrevíamos a reivindicar este día, extendiendo la bandera del arco iris en el ayuntamiento como muestra de esa visibilidad lésbica que proponen los colectivos, también lo dijimos otros años. Entendemos que por el consenso de todos los grupos hemos querido, pues creo que es un tema importante y que, entre todos, llevar a cabo un acto reivindicativo institucional como el que traemos hoy aquí.*

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del PP. *Unirme a lo que han dicho los otros portavoces y agradecer enormemente y encarecidamente el esfuerzo de consenso que ha habido en este caso, como en algunos otros, donde creo que todos los partidos somos sensibles a poder llegar a un entendimiento, a ceder todo de nuestra parte para poder llegar a un entendimiento y mostrar a la sociedad un criterio unido con respecto a determinadas situaciones de desigualdad.*

11.2. Moción Grupo Municipal EU: RECHAZO A LA ELEVACIÓN DE LA SEMANA LABORAL VIGENTE .

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal d'Esquerra Unida, que dice:

<<

Los ministros de Trabajo de la Unión Europea han aprobado una propuesta de la presidencia eslovena que permitirá a cada Estado miembro modificar su legislación para elevar la semana laboral vigente de 48 horas hasta 60 horas en casos generales y a 65 para ciertos colectivos como los médicos La semana laboral máxima de 48 horas es un derecho social consagrado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) hace 91 años.

Hoy esta directiva europea, abanderada por Gran Bretaña y Alemania, amenaza con terminar con una conquista laboral de casi un siglo de duración. Es un hecho que empresas transnacionales y numerosos gobiernos europeos están empeñados en liquidar el ya recortado y devaluado modelo social europeo.

Pero esta liquidación, si se consuma, no podrá dejar de tener importantes consecuencias negativas para la estabilidad social e institucional en la Unión Europea.

La directiva de tiempo de trabajo aprobada, y pendiente de votación definitiva en el Parlamento Europeo, autoriza un alargamiento de la jornada laboral muy por encima de las 48 horas semanales mediante el único acuerdo entre el empresario y el trabajador individual Los Estados miembros podrán modificar su legislación y permitir que los trabajadores alcancen

acuerdos individuales con sus empresarios sobre la duración de la jornada, hasta un máximo de 60 horas semanales en los casos generales y de 65 en los casos especiales como los médicos. Este tiempo se computa como promedio durante tres meses, lo cual significa que las jornadas podrán alcanzar hasta las 78 horas.

Lo aprobado atenta contra el derecho constitucional a la negociación colectiva e introduce la posibilidad de que el trabajador renuncie a sus derechos.

En definitiva, lo cierto es que una medida de esta importancia supone una agresión muy grave a lo que queda del ya muy devaluado modelo social europeo.

ACUERDO

Manifiestar el total rechazo a la elevación de la semana laboral vigente de 48 horas y exige el mantenimiento de esta histórica conquista social. Elevando al Gobierno Valenciano la solicitud de que se pronuncie ante el Gobierno de la Nación y el Parlamento Europeo.

>>

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos en contra (PP) y 9 a favor (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

DENEGAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia.

D. José Juan Beviá Crespo (EU): *En los albores del siglo XXI en que nos encontramos, se nos había prometido una sociedad del ocio, con tiempos de trabajo cortos, gracias a la implantación de nuevas tecnologías, consideración por las empresas de tomarse en serio la necesidad de conciliar la vida laboral y la vida privada, etc.*

Sin embargo, se reúnen los 27 ministros de trabajo de los países que componen la Unión Europea, bajo la presidencia eslovaca y acuerdan ampliar la semana laboral de 48 a 65 horas, pasando, en el caso de España, de las actuales 40 horas del Estatuto de los Trabajadores a las referidas 65 horas semanales. Es decir, a incrementar el horario de trabajo semanal nada menos que en 17 horas en el conjunto de la UE y en 25 horas en España.

Obsérvese que ni siquiera respetan la jornada laboral máxima de 48 horas, cuyo derecho social está consagrado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) desde hace nada menos que 91 años

Esta directiva europea supone una "regresión de la agenda social que acerca más Europa al siglo XIX que al siglo XXI", sin que el argumento de que se trate de un acuerdo entre el trabajador y el empresario pueda ser considerado como un atenuante; en primer lugar, porque de todos es sabido que no existe equilibrio real si no teórico, en la relación trabajador-empresa y en segundo, porque esa medida abre la puerta a la competencia desleal y por consiguiente, más bien a corto que a largo plazo, España se verá obligada a reconsiderar su implantación si la medida es aprobada definitivamente en el Parlamento Europeo.

Finalmente, creo que no exagero si expreso la alarma social que este acuerdo ha producido en la opinión pública española y, especialmente, entre los trabajadores. Por ello estimo que no debemos permanecer callados en este plenario sobre medida tan desacertada, injusta e impopular.

D. Esteban Vallejo Muñoz (PSOE) *Nosotros nos adherimos a la urgencia de la moción, como hacemos en todos los casos, venga de donde venga la propuesta y más en este caso, porque nos parece interesante que este ayuntamiento apoye la postura del gobierno español frente al Parlamento Europeo que, en definitiva, va a tener que aceptar o no aceptar la resolución de la Unión Europea, que supone un franco retroceso en la agenda social de Europa y que en términos de semántica política, entiéndase que no hablamos de intensidad, si no de semántica política, nos parece grave porque nos parece volver 91 años atrás al punto en*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 junio.2008

el que se aceptó la jornada laboral de 48 horas. En términos de semántica política sería como si la Unión Europea ahora dijera que los estados miembros pueden, voluntariamente, adoptar la pena de muerte, por ejemplo. Pensamos que en términos de semántica política es y he advertido que no hay que hacer comparaciones de intensidad, porque estamos hablando de semántica, estamos hablando de lo mismo, es un retroceso el derecho ya consolidado, por lo tanto apoyamos la urgencia de esta moción.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal de RR HH: *Igualmente creemos interesante debatir esta moción en este momento. Es un asunto candente, de actualidad y que merece su debate.*

Intervenciones en la moción

Sr.Bevía: *Como ya he argumentado antes, los ministros de Trabajo de la Unión Europea han aprobado una propuesta de la presidencia eslovena que permitirá a cada Estado miembro modificar su legislación para elevar la semana laboral vigente de 48 horas hasta las 60 horas en casos generales y a 65 para ciertos colectivos como los médicos. La semana laboral máxima de 48 horas es un derecho social consagrado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) hace 91 años.*

Hoy esta directiva europea, abanderada por Gran Bretaña y Alemania, amenaza con terminar con una conquista laboral de casi un siglo de duración. Es un hecho que empresas transnacionales y numerosos gobiernos europeos están empeñados en liquidar el ya recortado y devaluado modelo social europeo.

Pero esta liquidación, si se consuma, no podrá dejar de tener importantes consecuencias negativas para la estabilidad social e institucional en la Unión Europea.

La directiva de tiempo de trabajo aprobada, y pendiente de votación definitiva en el Parlamento Europeo, autoriza un alargamiento de la jornada laboral muy por encima de las 48 horas semanales mediante el único acuerdo entre el empresario y el trabajador individual. Los Estados miembros podrán modificar su legislación y permitir que los trabajadores alcancen acuerdos individuales con sus empresarios sobre la duración de la jornada, Este tiempo se computa como promedio durante tres meses, lo cual significa que las jornadas podrán alcanzar hasta las 78 horas.

Lo aprobado atenta contra el derecho constitucional a la negociación colectiva e introduce la posibilidad de que el trabajador renuncie a sus derechos.

En definitiva, como decimos en esta moción, lo cierto es que una medida de esta importancia supone una agresión muy grave a lo que queda del ya muy devaluado modelo social europeo. Nosotros proponemos en acuerdo manifestar el total rechazo a la elevación de la semana laboral vigente de 48 horas y exigir el mantenimiento de esta histórica conquista social, elevando al Gobierno Valenciano la solicitud de que se pronuncie ante el Gobierno de la Nación y el Parlamento Europeo.

Sr.Marco: *Efectivamente el acuerdo del Consejo Europeo de Ministros de Empleo, de 9 de junio pasado, para modificar la directiva sobre ordenación del tiempo de trabajo está originando en nuestro país contundentes descalificaciones, considerándola como regresión social, cuestionamiento mismo del denominado modelo social europeo, llegando al extremo como al que aparece en la moción que presenta Izquierda Unida, de considerarla un atentado al derecho de negociación colectiva y una posibilidad para que el trabajador renuncie a sus derechos.*

Ante reacciones de este tipo, que rozan el extremismo más radical, el Partido Popular debe, una vez más, introducir un principio de moderación en el debate, moderación que tiene que estar basada, principalmente, en plantear en su justo término la modificación que se pretende introducir, evitando intoxicar a la opinión pública mediante mensajes totalmente inexactos y carentes de toda ponderación como el que acabamos de oír en la moción.

La reforma de la directiva de tiempo de trabajo consagra la hasta ahora transitoria cláusula "opt-out" introducida en su día a petición del Reino Unido, que ofrece a los empleados la posibilidad de trabajar por encima del máximo vigente de las 48 horas semanales.

En efecto, la directiva actualmente vigente 2003/88 ya establece la posibilidad de excepciones al límite de 48 horas, mediante la negociación colectiva e igualmente autoriza a los estados miembros a permitir que las empresas puedan superar dicho límite a condición de

que el trabajador, de forma individual, dé su consentimiento, añadiendo que no debe sufrir perjuicio alguno en caso de que se niegue a ello, es decir, esta normativa está vigente desde el año 2003, no es una cosa nueva.

Esta práctica es más habitual de lo que pudiera pensarse en el conjunto de la Unión Europea, especialmente en sectores como la Sanidad, trabajo a bordo de buques y plataformas en el mar, seguridad, protección, fincas urbanas, agricultura, comercios, hostelería, etc. De ahí la necesidad de regular con las debidas garantías su cobertura legal.

El Texto acordado ahora por los ministros va a regular con mayor detalle esta posibilidad y establece que el límite de las 48 horas, que sigue siendo el oficial, la jornada laboral no aumenta de las 48 horas ni un solo minuto, podrá superarse en caso de acuerdo entre el trabajador y el empresario, pero ahora siempre bajo un techo máximo que queda fijado en 60 ó 65 horas, en función de que se trate de periodos de guardia o no. Es decir que lo que hace el actual acuerdo del Consejo de Ministros es poner un límite a lo que antes no tenía límite.

El acuerdo deberá, además, tramitarse en el Parlamento Europeo para modificar la actual directiva. Esta actual directiva relativa a determinada ordenación del tiempo de trabajo y posteriormente requerirá una transposición al derecho nacional, puesto que se trata de una directiva no de un reglamento, es decir, el derecho nacional en España tendrá después que adaptarse para introducir esta posibilidad.

En muchos países europeos, además, con un desarrollado sistema de negociación colectiva, entre ellos, España, la posibilidad del "opt-out" a nivel individual de las 60 ó las 65 horas, en lugar del máximo de 48 no será posible si no se procede a una reforma profunda que, además, podrá, en ese momento, incrementar las garantías del sistema. Por tanto es absolutamente falso que se trate de una elevación de la jornada laboral de 48 a 60 ó 65 horas como dice la propuesta de acuerdo de Izquierda Unida. El acuerdo, además, ha sido alcanzado por la mayoría de los gobiernos de la Unión Europea con la abstención de España. El gobierno español no se ha manifestado en contra, el gobierno español se ha abstenido; después hará lo que tenga que hacer en el Parlamento Europeo, pero de momento la postura del gobierno español ante este acuerdo ha sido la abstención, lo mismo que han hecho Bélgica, Hungría, Grecia y Chipre. Por tanto ha contado con el apoyo de países de honda tradición en el desarrollo del estado social y de decidida apuesta por el modelo social europeo, como son Suecia, Holanda, Dinamarca o Alemania, por citar sólo unos ejemplos.

¿Cuál es la posición del Partido Popular en este ámbito? Pues el ámbito municipal no es, precisamente, el más adecuado para debatir este asunto. Es más propio de la responsabilidad de los gobiernos centrales y en el conjunto del espacio europeo. No obstante, lo que pide la moción es un apoyo institucional a la posición política de Izquierda Unida para influir en el Gobierno Valenciano, el Gobierno de la Nación y en el Parlamento Europeo.

Por ello, como grupo Municipal del Partido Popular, no vamos a dejar pasar la ocasión sin manifestar nuestra posición política que es la siguiente: El Partido popular cree necesario realizar determinadas reformas en nuestra economía para poder competir con éxito en una economía globalizada, entre ellas, llevar a cabo una reforma del mercado de trabajo en el que, entre otros aspectos, se debe incluir el desarrollo del concepto flexibilidad y seguridad de dicho mercado. Es un término que se acuña bajo el concepto de flexibilidad, flexiseguridad.

Para afrontar con éxito la apuesta por una economía más competitiva y productiva y, a la vez, más atenta a los ciudadanos, debemos ser capaces de mejorar, simultáneamente, las necesidades de seguridad y estabilidad de los trabajadores y la flexibilidad que requieren las empresas para adaptarse a las circunstancias competitivas cambiantes en un entorno globalizado.

El Partido Popular entiende que el mercado laboral español debe ser más flexible a la hora de conjugar oferta y demanda laboral, con unas políticas activas de empleo que garanticen trabajadores cualificados a través de la continuidad de la formación y la capacitación profesional. A través del diálogo social, en España debe hacerse realidad el binomio flexibilidad del mercado del trabajo y seguridad de los trabajadores, que requiere un equilibrio entre derechos y responsabilidades de todas las partes.

Además, para lograr una mayor competitividad de nuestra economía y evitar la pérdida de poder adquisitivo de los trabajadores es necesario ligar el crecimiento de los salarios a la productividad, desde la responsabilidad de los agentes económicos implicados en el marco del diálogo social.



Por consiguiente, y como resumen de lo dicho hasta aquí, no podemos manifestar nuestro apoyo a la moción, tanto por lo que supone de visión desenfocada, inexacta y falta de ponderación en el asunto como por ir en contra de las necesarias reformas económicas a introducir en la Unión Europea, siempre con el respeto de los derechos individuales de los trabajadores, la consolidación de los sindicatos y sin perjuicio de que se aumenten las garantías, tanto en el trámite parlamentario europeo como en la transposición de la directiva al derecho español. Nada más.

Sr.Bevía. Dejar claro que el término flexibilidad no tiene el mismo significado para usted como para nosotros, así como, parece que no tiene el mismo significado, los derechos laborales para su grupo como para el nuestro. Está claro que estamos en posiciones totalmente contrarias.

11. 3. Moción Grupo Municipal PSOE: PUESTA EN MARCHA DE LA LEY DE DEPENDENCIA

Declarada la urgencia, por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, el Concejal del Grupo Municipal PSOE, D.Esteban Vallejo Muñoz, da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice:

<<

En 2007, fue aprobada la Ley para la Autonomía Personal y Protección de las Personas en Situación de Dependencia, que constituye un derecho universal de las personas y el cuarto pilar del Estado del Bienestar, equivalente en importancia a la educación o la sanidad, garantizando a las personas con discapacidad o en situación de dependencia el acceso a los servicios o prestaciones que necesiten.

Es la medida de más largo alcance social adoptada en la IX legislatura por el Gobierno de España.

La aprobación de la Ley de Dependencia ha consolidado para todos los ciudadanos de España un nuevo derecho, y ha significado la ampliación y consolidación del Estado del Bienestar, y sobre todo ha hecho justicia con aquellas personas que tienen más necesidades atencionales, derivadas de discapacidad, envejecimiento o enfermedad crónica, siendo hasta ahora la familia la única cuidadora, creando con eso situaciones de vulnerabilidad, sobrecarga y hasta abandono. Más de 120.000 valencianos tendrán derecho a atención por encontrarse en esta situación. 120.000 familias tendrán derecho a un recurso en función del grado de dependencia reconocido después de su valoración.

La gestión de la atención a la dependencia es competencia de las Comunidades Autónomas, lo que ha motivado situaciones de desigualdad entre unos ciudadanos y otros, en función de la voluntad legisladora y ejecutiva de la Comunidad Autónoma donde se reside.

La aplicación de esta Ley en la Comunidad Valenciana se dotó para el año 2007 con un presupuesto de 21 millones de euros, y 2008 cuenta con una dotación de 85 millones. Está previsto que en 2015, nuestra Comunidad recibirá del Estado una aportación de 467 millones de euros. La Ley de Dependencia cuenta con un presupuesto propio y generará una dinámica económica positiva con la creación de 36.000 nuevos puestos de trabajo, para mujeres en su gran mayoría.

Sin embargo, desde que se aprobase en la pasada legislatura la Ley de Dependencia, la aplicación en nuestra Comunidad ha venido marcada por un injustificable retraso. La Comunidad Valenciana se encuentra en el puesto décimo sexto en el Índice de Cobertura de Servicios Sociales para personas mayores de toda España.

Las razones hasta ahora esgrimidas por quienes pretenden culpabilizar al Gobierno de España de lo que aquí ocurre, no alcanzan siquiera para explicar por qué en la provincia de Alicante sólo hay, a fecha 2 de junio pasado, y se trata de un ejemplo, 13 cuidadores no profesionales de personas dependientes cobrando un sueldo mensual, mientras en Almería hay 1207, 338 en Asturias, 133 en Badajoz, 203 en Ourense o 573 en Guipúzcoa. Con datos globales y oficiales en las manos, resulta grotesco argumentar descalificaciones que deberían afectar por igual a todas las comunidades autónomas.

Pero aunque resulta mezquino bloquear una ley para acusar y desgastar al Gobierno de España, lo realmente abominable es que se esté ignorando la necesidad de tantas personas y tantas familias desfavorecidas por el destino que habían puesto su ilusión en una Ley que parecía acercarse a sus verdaderos problemas. Hay que tener unas dosis inusitadas de insensibilidad para pasar de esa forma por encima de las personas y sus derechos.

Lo que aquí pasa con la Ley de Dependencia no está pasando en todos los sitios. 61.000 valencianos han solicitado ser valorados, pero la respuesta de la administración valenciana está suponiendo un caos que parte de la voluntad estratégica de la Conselleria de Bienestar Social. En estos momentos, casi la mitad de esas solicitudes han ido a la papelera, gracias a la truculencia del Consell, que se ha inventado y colado un silencio administrativo negativo, en virtud del cual, si pasan seis meses sin que una persona sea valorada, deberá volver a solicitarlo, si vive todavía, o se quedará sin ayudas. Es triste, pero es real.

La estrategia del gobierno valenciano se basa en la desinformación, la desesperanza y la desidia intencionada. Una muestra de esto último: en Asturias hay seis valoradores de la dependencia por cada uno que hay en la Comunidad Valenciana. Y el gobierno socialista de Asturias ha recibido menos de un tercio que el gobierno Camps.

Más aún; de pillaría puede calificarse que de los 6998 valencianos beneficiarios con derecho a prestación, 6415 corresponden a personas que ya estaban atendidas en residencias y 546 en centros de día o noche. Eso significa que el gobierno valenciano ha encontrado una manera de reducir los gastos sociales que ya tenía, por cuenta del Estado, porque recibe dinero por lo que ya hacía; mientras, las personas no son valoradas por orden de solicitud, como la ley y la decencia dictan, sino que una empresa privada selecciona a aquellos que ya eran atendidos por el sistema e ignora a cuantos nuevos beneficiarios puedan generar nuevos derechos.

Más aún, el Consell, por Decreto 35/2007 de 30 de marzo, determinó la presencia y participación de los Ayuntamientos en el Consejo Interterritorial, órgano que ha de supervisar, debatir y examinar el desarrollo de la Ley. A día de hoy, dicho órgano todavía no ha sido convocado.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, y a través de su Departamento de Servicios Sociales ha recibido más de 500 solicitudes. De cómo van esos expedientes sólo hay un dato fiable, y es que diez solicitantes ya han muerto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sometemos al debate y consideración del Pleno de la Corporación, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Manifestar nuestra preocupación por el retraso en la valoración y escasez injustificable del número de valoradores que exige la puesta en marcha de la Ley, así como la desinformación a que están sometidas las Corporaciones Locales y por tanto, los usuarios que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 junio.2008

requieren la agilidad en la aplicación de esta Ley, al no poder acceder a un derecho por la falta de voluntad política de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDO: Exigir al Consell que abandone su actitud obstruccionista y que dé respuesta a las más de 500 solicitudes tramitadas, instando a la Generalitat a agilizar la valoración y resolución de las solicitudes pendientes.

TERCERO: Instar a los ciudadanos y ciudadanas de San Vicente del Raspeig a presentar ante la Generalitat Valenciana y ante la Síndica de Agravios las reclamaciones oportunas por el retraso en la gestión de su expediente.

CUARTO: Instar a la Generalitat Valenciana a convocar con carácter de urgencia, el Consejo Interterritorial a efectos de determinar, tal como establece el Decreto 35/2007 del Consell, el desarrollo de la Ley y la implicación de las Corporaciones Locales.

QUINTO: Que la Generalitat Valenciana dote con carácter de urgencia a los Ayuntamientos de los profesionales necesarios para poder hacer frente a los Planes Individualizados de Atención.

SEXTO: Instar a la Generalitat Valenciana a establecer mecanismos de listas de espera públicas, por registro institucional en función de peticiones de usuarios, priorizando sobre aquellas personas que en este momento no tienen recursos.

SÉPTIMO: Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig inste al Gobierno Valenciano a eliminar la disposición adicional 11 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2008, que establece que las personas valoradas por la Generalitat deben entender que su solicitud ha sido desestimada si no han recibido respuesta en el plazo de seis meses.

OCTAVO: Remitir el contenido de esta moción a:
Presidente de la Generalitat Valenciana.
Conselleria de Bienestar Social
Corts Valencianes
Grupos Parlamentarios en las Cortes Valencianas
Síndica de Greuges

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 12 votos en contra (PP) y 9 votos a favor (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

Denegar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia.

D.Esteban Vallejo Muñoz (PSOE): Presentamos de nuevo una moción que tiene que ver con la Ley de Dependencia, porque creemos que ha llegado el momento de que el Gobierno Valenciano asuma que su estrategia de bloqueo a la Ley de Dependencia ya no tiene sentido, sencillamente porque todos los argumentos que está empleando ya no se pueden mantener más tiempo. Cuando se comparan los datos oficiales de todas la Comunidades Autónomas es muy difícil echar las culpas a Zapatero de que aquí estemos de una forma y en Asturias o en el País Vasco o en Andalucía estén de otra manera, por supuesto, mucho mejor que nosotros. Lo peor, con todo, es que se está jugando con los derechos de muchas personas que habían puesto sus esperanzas en esta Ley. Sería bueno que el PP empezara,

cuanto antes, a soltar el lastre del bloqueo a esta Ley, que va a tener que soltar tarde o temprano, porque, finalmente, la realidad se impone.

La urgencia de esta moción se justifica porque cada día creemos que se retiene una simple valoración, se vulnera un derecho y eso es algo que hay que atajar cuanto antes.

D^a Isabel Leal Ruiz (EU). Izquierda Unida está de acuerdo en la urgencia, además, es un tema que desde las preguntas distintas que hemos ido haciendo en los Plenos, estamos pendientes del seguimiento. Creemos que la Ley de Dependencia es importante, pero es mucho más importante la ejecución y votamos la urgencia de esta moción.

D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: El Partido Popular votará sí a la urgencia, pero cree que este tipo de mociones deberían presentarse con más antelación y no una hora antes del pleno, cree que por su importancia, tendrían que discutirse antes.

Intervenciones en la moción

El Sr. Vallejo da lectura a la moción (transcrita anteriormente)

D^a Isabel Leal Ruiz (PSOE) Izquierda Unida tiene claro que en esta moción nos gustaría centrarnos en lo local porque, al menos, desde la sensibilidad que nosotros manejamos, creemos que lo importante en este caso son las personas con dependencia y los cuidadores.

Estamos y hemos ido repitiendo y los datos de la sesión anterior del pleno, en la que se nos daban las cifras, nos sensibiliza aún más, porque 569 solicitudes realizadas a fecha del pleno pasado supone para San Vicente un número alto. Es verdad que hay tres personas en un equipo pero que abarca, no sólo San Vicente sino otros dos municipios, con lo cual vemos carencias en los recursos, falta de apoyo en los cuidadores; los planes individuales es imposible que se lleven a cabo y vemos que esta ley, que es de gran importancia, quizás no por el gran número en el estado español, pero sí por las necesidades que las personas que acuden a la Ley de Dependencia supone que tendríamos que tener, los políticos, una sensibilidad muy especial, seamos del color que seamos.

Entonces, nosotros vamos a apoyar los puntos que plantea el PSOE, eliminando el segundo, o sea, apoyaríamos el primero hasta el octavo, pero no apoyaríamos el segundo, porque creemos que si las Corporaciones no hacemos un gesto radical de apoyo, la Ley de Dependencia no va a llegar a cabo, porque son colectivos con falta de voz.

Sra. Genovés: Vamos a votar en contra de la moción, con los siguientes argumentos: Como decía antes ¿cómo se atreven a decir que hay valoraciones que han ido a la papelera? porque también, Sra. Isabel, tanto el equipo de gobierno como el Gobierno Valenciano están altamente sensibilizados con este problema

¿Cómo se atreve a insinuar que el Gobierno Valenciano no va a atender la demanda de todos los ciudadanos en esta situación? Los estamos, además, atendiendo desde todas las administraciones.

El Gobierno Valenciano, Sr. Vallejo, que tiene la obligación de atender a todos los ciudadanos y está adecuando los programas existentes con anterioridad a la Ley, que ya prestaba un servicio a los dependientes y a sus familias.

¿Insinúa usted que debíamos haberle penalizado por haberse beneficiado anteriormente a la Ley? Estos ciudadanos que ya habían demostrado -y cito sus palabras su vulnerabilidad- ¿no merecían seguir siendo atendidos por este nuevo derecho?, que es lo que se ha hecho, seguir siendo atendidos y, además, como manifestaba el Conseller, con la financiación de 2007, que es la única que está cerrada. La financiación de 2008 no está cerrada para ninguna comunidad, se cerró el 2007 y aportó el Gobierno Valenciano el 80% del coste de los servicios que ya se estaba prestando, el 20% el Gobierno de la Nación.

Decirle, además, que me agrada poner en su conocimiento que en este momento se están agilizando todas las atenciones y dando buen servicio a todos los que solicitan las prestaciones de la dependencia, por tanto, por parte de la Administración Local y por parte de la Administración Autonómica.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 junio.2008

Decirle que la Generalitat, que tenemos desde el 1 de septiembre de 2007 un personal trabajando para todos los que nos solicitan ese servicio.

Que la normativa de la Dependencia no establece prioridades en la resolución de la dependencia, sino que es el orden de entrada de la petición y así se está haciendo, de acuerdo normativa.

Nosotros entendemos que hasta el momento no se ha desestimado ninguna solicitud por silencio. De todas formas el departamento velará para que los intereses de los ciudadanos sean atendidos adecuadamente.

Y ahora me voy a remitir a las declaraciones de la Ministra del día 20 de junio, porque sabrá que hay una reclamación por parte de todas las comunidades, en que los datos no están llegando bien al Gobierno, al equipo informático, a todo el aparato que tiene para contabilizar efectivamente, la Ministra da la razón, en sus declaraciones del 20 de junio, la semana pasada: la coordinación entre los gobiernos autonómicos y el ejecutivo central está siendo uno de los principales escollos del desarrollo de la Ley, según reconoció ayer Mercedes Cabrera, por eso la Ministra ha puesto especial empeño en atar los 17 cabos y atajar los problemas de logística que han salido a relucir en este primer año de aplicación de la Ley, después de haberse entrevistado con los Consejeros del ramo; la ministra se va a reunir esta semana con todos otra vez de nuevo (sigo) En las reuniones mantenidas con los distintos responsables autonómicos, sobre todo de las comunidades que ya tenían en marcha un sistema de concesión de ayudas han manifestado la incompatibilidad de sus programas informáticos con los del Ministerio, de manera que por mas que ellos registran datos de personas valoradas y de prestaciones concedidas, el Ministerio no los recibe y si no los recibe no puede tenerlos en cuenta a la adjudicación de partidas presupuestarias, por ello el Ministerio ha pedido al Consejo Territorial que el Ministerio de Administraciones Públicas evalúe el sistema informático del sistema de autonomía de atención a la dependencia. ¡Ahora! es cuando van a evaluar (y sigo) Según anunció Cabrera, aprobará una orden Ministerial para crear una comisión especial que analizará la gestión del sistema y comprobará si se adecua a los parámetros de eficacia, eficiencia y calidad que debe presidir cualquier situación administrativa. ¡Ahora también! (fecha 20 de junio) Luego, los errores los tiene el Ministerio.

Sr. Vallejo: *Agradecer al equipo de gobierno que se haya dado paso al debate de una cuestión que se proponía de urgencia. Agradecemos que se haya votado favorablemente la urgencia. Me parece que es un ejercicio muy sano esto de debatir las propuestas y no decidir el equipo de gobierno, que tiene la mayoría, pero no, necesariamente, la razón, de que se hable o no se hable en este (vamos a decir) santuario de la democracia local.*

Agradecer también la manifestación de la Concejala correspondiente, respecto a que velará para que los derechos de quiénes han solicitado en San Vicente ser valorados se respeten, nos parece una aportación interesante. El resto de la intervención de la Concejala no aclara una duda muy simple que yo tengo. Yo tengo una tía que vive en Ecija, en Sevilla, y hace diez meses solicitó formar parte, tener derecho a alguna prestación de la Ley de Dependencia y cobra 486 euros exactos al mes, que utiliza para pagar a una señora que cuida de su marido, que es el dependiente y tengo otra tía en Alicante que tres meses antes que la de Ecija, que la de Sevilla pidió que se valorara a su madre y a su marido y, en este momento, todavía no sabe cuándo la van a valorar, eso es incontestable; eso son datos incontestables, por mucho que se hayan estropeado los ordenadores del Ministerio.

Sra. Alcaldesa: *Por mi doble condición de Alcaldesa y responsable provincial de los servicios sociales, me veo en la obligación de contestar.*

Creo que la Ley de Dependencia fue una buena ley, quisimos todos, que no la hizo el Partido Socialista, se hizo por todos los grupos, se consensuó y se aprobó con el voto de todos los grupos. Quizás esa Ley se puso en marcha un poco precipitadamente y por eso ahora tenemos esos problemas, porque fue una Ley que se aprobó en el Parlamento, no se desarrolló, se sigue sin desarrollar en su totalidad y, por lo tanto, existen estas disfunciones, que todos lamentamos.

Que todos quisiéramos que la Ley de Dependencia hubiera salido con su base presupuestaria, con su carta de servicios, con su financiación, saber los dependientes que le toca a cada uno y en función de qué; el tema del copago nadie hace mención a él y está en la

Ley, todo esto, creo que existe una falta de información y, además, una base reguladora o presupuestaria para que se desarrolle.

Hace 15 ó 20 días, hubo una reunión en Valencia, con el Conseller del Ramo y representantes de todos los grupos políticos, del PSOE, del Partido Popular, de Izquierda Unida y de todos los que quisieron asistir a esa convocatoria que el Conseller nos citó y se puso encima de la Mesa todas estas cuestiones.

Como bien ha dicho la Concejal, en la Comunidad Valenciana tenemos cerrado el 2007 con 21 millón de euros, lo mismo que se daba a la comunidad Valenciana en 2006 y en 2005. Es decir, que para la Ley de Dependencia ni un duro más, lo que llevamos recibiendo, más la carga de la Ley de Dependencia. En el 2008 se está debatiendo ese presupuesto o ese dinero que cualquier ley o cualquier actuación tiene que tener, tiene que tener un respaldo presupuestario, si no, difícilmente lo vamos a poder llevar adelante; la comunidad valenciana, la comunidad andaluza, la comunidad de Madrid o cualquier comunidad.

Un ejemplo muy clarividente el que usted ha puesto, Sr. Vallejo, a su tía de de Alicante no le ha tocado, pero seguro que en Ecija hay gente que está pendiente de evaluación y tampoco le ha tocado. Seguro que existen casos al revés.

Como he dicho creo que es una buena Ley que tendremos que desarrollar, en cuanto a -silencio-papelera- el Conseller lo puso muy claro y la Ministra lo ha reconocido en esa reunión; si tiene ocasión de hablar con compañeros suyos que asistieron a esa reunión, el Conseller puso encima de la Mesa el problema informático que existe, creo que nadie quiere tirar nada a la papelera, pero que existe un problema de tipo informático en el tema de remisión de documentación y que se está analizando y que posiblemente y seguramente lo arreglarán.

Usted sabe que tampoco podemos compararnos con otras comunidades, que la Comunidad Valenciana es una comunidad de las que mayor recepción de gente tiene, por ejemplo, en Asturias, en verano, se pueden permitir el lujo los hospitales de dar vacaciones a muchos de sus sanitarios, de sus médicos, de sus enfermeras, porque la gente se traslada a otros lugares con mejor climatología. Nosotros estamos en la costa, además de tener una recepción importante de gente que viene de otros países, tenemos el problema al revés, cuando llegan los meses de verano, por ponerle un ejemplo, en sanidad, tenemos que hacer al revés, reforzar las plantillas de sanitarios, de médicos, etc... porque tenemos una avalancha, muy grande de gente que nos visita, quiero decir que no compare comunidades que no tienen las mismas características, hay que comparar comunidades con las mismas características, aunque el problema de fondo siga siendo el mismo, o sea, el dependiente es igual de dependiente en Asturias que en la Comunidad Valenciana.

Por lo tanto, creo que aquí todos tenemos culpa, los que tienen que desarrollar y poner las bases para esa ley es el gobierno central, que algo de culpa tiene, no le echemos toda la culpa a nuestro gobierno de la Comunidad Valenciana porque no la tiene, porque la ley está sin desarrollar y usted, que es trabajador del ramo, lo sabe mejor que yo.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

12. 1. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO

De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)

— 1. **R.E. 9612, de 19 de junio**

Teniendo conocimiento Esquerra Unida de la puesta en funcionamiento a partir del 1 de julio de la Escuela de Verano Municipal “l’Estiu Xic” y teniendo en cuenta que estas escuelas tienen como fundamento el apoyo a las familias que, por razones laborales y de falta de recursos, no pueden atender, en el horario laborales a sus hijos. Y siendo estas escuelas un espacio lúdico y educativo que, junto con el servicio de comedor, realizan una muy buena labor social

Preguntas

1. ¿Cuántos niños se han matriculado este año? ¿Han quedado niños fuera de las plazas, en caso afirmativo, cuántos?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 junio.2008

2. ¿El servicio del horario completo, incluido el comedor, qué precio supone por mes? ¿Qué porcentaje de subida del coste se ha producido este año sobre los mismos servicios en el año pasado?

3. ¿El ayuntamiento ha establecido algún tipo de ayuda para niños de familias económicamente desfavorecidas? De ser afirmativa la contestación, ¿cuántos niños se han beneficiado de estas ayudas?

Respuesta. **D. José Juan Zaplana López, Concejal Delegado de Deportes:** A fecha de hoy, se han matriculado 73 niños/niñas, si bien continúa abierta la matriculación. De momento no hay niños fuera de plazas.

Con respecto al servicio del horario, con respecto a la misma oferta del año pasado, este año la oferta, digamos que para poder compararla: el año pasado fue 370 euros y este año 372,14 euros, lo que supone un incremento de 2,14 euros al mes, el 0,58%.

La posibilidad que este año se abre, con respecto a las posibilidades del año anterior, es que se incrementa la posibilidad de flexibilidad de horarios.

-Hay un horario base de 9 a 2.

-Hay una posibilidad de ampliación con comedor hasta las 4 de la tarde.

-Otra posibilidad de incrementar el horario por la mañana, entrando a las 8 de la mañana hasta las 2 de la tarde o hasta las 4 si hay comedor y una posibilidad más que es terminar a las 5, es decir, el horario máximo, digamos de la actividad, sería desde las 8 de la mañana hasta la 5 de la tarde con servicio de comida incluida. Esto no estaba el año pasado.

Con respecto a la última pregunta de las ayudas posibles que se pudieran dar, como siempre se ha funcionado desde Servicios Sociales, donde se hacen los estudios y se remiten y se derivan los que, por valoración técnica, se estiman oportunos que deben de tener cualquier tipo de ayuda. De momento no hay ninguna persona que haya solicitado este tipo de ayuda.

De D. Jesús Javier Villar Notario (PSOE)

— 2. RE. 9618, de 24 de junio

Desde la aprobación, por parte del Pleno Municipal, de la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad quisieramos saber:

¿Cuántas actuaciones se han realizado con las personas que incumplen dicha ordenanza, sobre todo en lo concerniente a la colocación de anuncios, carteles, etc, en farolas, fachadas y otros lugares no destinados a tal efecto?

Respuesta. **D. Victoriano López López:** Desde la aprobación de la ordenanza municipal se está trabajando en todos los aspectos, no solamente en lo que se refiere a la colocación de carteles y pegatinas en las farolas, sino en el conjunto de todo lo que conlleva la ordenanza: en avisar, ponernos en contacto con las personas, apercibirles, darles un plazo, siempre evitando que tengan una mala información o una mala idea de lo que se pretende hacer.

Desde este mes contamos, porque quien mejor puede llevarlo a efecto es la policía, que es determinante a la hora de sancionar, contamos con un policía y ha abierto ya algunas sanciones y apercibimientos y tenemos un plazo, seguramente hasta el 15 de julio, donde a partir de ahí creo que hay tiempo bastante porque hemos dado comunicados por radio, por prensa, en todos el ámbitos, no solamente en éste, sino en todo el ámbito de lo que es la ordenanza.

Y referente a lo que me estás diciendo, pues también aplicárnoslo a los grupos políticos, algunos, pues que si que se emplean, a veces, inadecuadamente en ciertos momentos, que lo tengamos en cuenta nosotros también.

12. 2. PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO

— **D^a Isabel Leal Ruiz (PSOE)** Sabiendo que a fecha 30 de mayo de este año se presentó en registro, por la asociación Comunidad Islámica de Alicante la solicitud de poder utilizar un terreno para enterramiento de las personas de estas creencias en San Vicente, a espera de que dentro de dos años se le conceda en Alicante el cementerio ¿si se había hecho... si se había contestado a este colectivo? y en caso de habersele contestado ¿cuál ha sido la contestación?. Gracias.

Respuesta. **D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Cementerio:** Le contestaré en el siguiente pleno. Recogeré información y ya le contesto.

— **D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)** Ayer, 24 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana la resolución de 19 de junio de este año también, por parte del Conseller de Ciudadanía y Inmigración, por la que se conceden las ayudas a entidades locales para el fomento de la participación ciudadana en el ejercicio 2008. San Vicente ha sido excluida de esta subvención porque el proyecto presentado por el ayuntamiento no ha tenido la puntuación mínima requerida de 10,5 puntos.

Para el grupo municipal socialista este hecho resulta decepcionante, al igual que su actitud y las escasas actuaciones para el fomento y la potenciación de la participación ciudadana desde que gobiernan en nuestro municipio.

- ¿Podrían indicarnos los motivos y justificaciones que han resuelto que el programa presentado sea tan mínimamente valorado y puntuado por la Consellería?

- ¿Qué actuaciones concretas han previsto desarrollar desde la Concejalía de participación ciudadana para el presente año?

D. José Juan Zaplana López: Le contestaremos en el siguiente pleno.

— **Sr.Selva:** Dos ruegos, relativos también a participación, éste lo venimos haciendo todos los años y lo volvemos a solicitar, es la realización de un gran foro local sobre participación en torno a los presupuestos municipales de 2009, entre todos los colectivos sociales de la localidad y la ampliación de las posibilidades participativas a los vecinos en este asunto.

El segundo ruego es la realización de un debate con la Alcaldesa de San Vicente y los portavoces de la oposición en el ayuntamiento de San Vicente, en torno a la participación ciudadana en la radio municipal, para intercambiar ideas, proyectos y concesiones sobre este asunto para que sean conocidas y trasladadas por los medios públicos a nuestros vecinos.

Sra.Alcaldesa: Tomamos nota de los ruegos.

— **Sr. Selva:** El pasado 13 de marzo, el pleno de la Diputación de Alicante aprobó, entre otros asuntos, un convenio para la prestación de servicios consistentes en la recepción, registro y remisión de las comunicaciones del ciudadano, a suscribir entre la Diputación de Alicante y los Ayuntamientos. Hasta la fecha desconocemos si el Ayuntamiento lo ha suscrito, por ello les preguntamos si se ha suscrito ya dicho convenio o tienen intención de hacerlo, un convenio, repito para la recepción, registro y remisión de comunicaciones al ciudadano.

Respuesta. **D. José Juan Zaplana López, Concejal Delegado de Participación Ciudadana:** Sí, está toda la información en Secretaría General, que están estudiando la posibilidad de adherirnos al convenio y pasará próximamente, seguramente por Pleno. Consideramos que es muy oportuno el que este tipo de convenios se suscriba.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 25 junio.2008

— **Sr.Selva.** La siguiente pregunta es relativa a que en el pasado pleno de 28 de mayo el concejal de Medio Ambiente, afirmó no tener conocimiento de las empresas contaminantes en San Vicente, exceptuando CEMEX. Según un documento del registro general de entrada, con fecha 8 de mayo de 2008, es decir, anterior a dicho pleno, la entidad de saneamiento de agua, EPSA, en informe enviado a la Concejalía de Medio Ambiente, manifiesta que se han detectado actividades que realizan vertidos que pueden afectar a la empresa de depuración de aguas, enviando dicho informe también a las empresas identificadas, con fecha 20 de mayo. Nuevamente la empresa de saneamiento de aguas vuelve a remitir informe sobre estas últimas incidencias detectadas, dando traslado a las propias empresas identificadas sobre los vertidos industriales la pasada semana, creo recordar. La pregunta es si el Concejal se reafirma en sus afirmaciones del pleno pasado o, en caso de tener información de las actividades contaminantes ¿se han tomado las medidas oportunas?

Respuesta D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Medio Ambiente: Se toman siempre las medidas oportunas y muchas de ellas, de hecho, ya están resueltas.

— **Sr. Selva:** Siguiendo pregunta relativa a esta cuestión: el pasado 11 de junio, por registro general número 8.868, solicitábamos copia de dicho informe, el referido anteriormente, que todavía no se nos ha entregado, la pregunta es si podría indicarnos las causas de su no entrega y, en todo caso, hacernos copia efectiva del mismo a la mayor brevedad posible, es decir, mañana, si es posible, o podemos ir a recogerlo, si no quieren remitírnoslo por fotocopia.

Respuesta. Sr. Pascual: Tomamos nota, pero no sé si podrá ser mañana.

— **Sr. Selva:** La última pregunta va relativa a ¿qué medidas se han adoptado en cuanto a los vertidos de residuos detectados por la policía autonómica en varias parcelas de San Vicente y por los cuales se han abierto diligencias por parte de la fiscalía por riesgo de incendio.

Sra. Alcaldesa: Nos informamos y le contestaremos en el próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO ACCTAL.

Luisa Pastor Lillo

Armando Etayo Alcalde